

ontraloría del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Número de auditoría: No. Observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

1 de 3 aud/dir/jal/fortalece-huejucar/2017 01 *ADM-FIN*

\$2'250,000.00 \$2'250,000.00

NO CUANTIFICABLE

Monto de la

CÉDULA DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN		PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL EJERCICIO PRE ENTIDAD FEDERATIVA: LA ISCO
RECOMENDACIONES	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUCAR.	STATAL Y MUNICIPAL EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques)

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Huejucar, acordando recursos por un monto de \$2,250,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

	Huejucar Jalisco	LOCALIDAD
TOTAL	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SIETE EN UNIDAD DEPORTIVA PRIMERA ETAPA	PROYECTO
\$2,250,000.00	\$2,250,000.00	RECURSOS FEDERALES

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-HUEJUCAR/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Huejucar Jalisco.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 433252803 del Banco Mercantil del Norte S.A. BANORTE, aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa, Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal y Estatal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

Correctiva:

Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto. artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución disposiciones normativas; siendo el competente para imponer servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las procedimientos de responsabilidad administrativa a con el Gobierno Municipal de Huejucar Jalisco, inicie Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación los los

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Huejucar Jalisco, a través del área competente, giro instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, mediante No. De Oficio 057/2017, Dependencia: Presidencia Municipal con fecha de 25 de agosto del 2017, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual queda solventada la recomendación preventiva.

5693



Contraloría del Estado GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No.
Número de auditoría:
Número de auditoría:
No. Observación:
No. Observación:
No. Observación:
No. Observación:
No. Observación:
Nonto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto de la
irregularidad:

2 de 3 AUD/DIR/JAL/FORTALECE-HUEJUCAR/2017 01 *ADM-FIN* \$2'250,000.00 \$2'250,000.00

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios". Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Día Mes Año Contabilidad Gubernamental. RECOMENDACIONES RECOMENDACIONES RECOMENDACIONES Fecha de Notificación: Día Mes Año Día Mes Año Día Mes Año
--

30 10 2017

Por el Gobierno Municipal de Huejucar, Jalisco. Ing. Luis Armando Quiñonez Ruelas
Director de Obras Públicas Nombre

Ley de General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 49.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

EFECTO:

Omisión de la normativa específica aplicable.



Contraloría del Estado

Contraloría del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA Monto fiscalizable: \$2'250,000.00

DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA. Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

Hoja No. 3 de 3

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-HUEJUCAR/2017

No. Observación: 01 ADM-FIN Monto fiscalizable: \$2'250,000.00

\$2'250,000.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	Obra Convenida	
	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
30	Por la Contraloría del Estado de Jalisco	
RECOMENDACIONES		
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUCAR.		OBSEBVACIÓN
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	_	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
	ESTATAL Y MUNICIPAL	PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA (FORTALECE).